

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **114M** de 2023

PROCESO No: SS23M-306

San José de Cúcuta, **09 AGO 2023**

Señores

**AMAVI S.A.S.**

**NIT 901.494.587.9**

R/L JULIAN ANTONIO AMAYA GARCIA

C.C. 1.090.402.947

Calle 19 0 E 33 LC 2 BRR BLANCO

Teléfono: 3016456150

amavisas.01@gmail.com


Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ÁREA DE PATOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

BIENES:

No:	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	30010	ACIDO NITRICO	POR LITRO	1	\$ 588.528,07	\$ 588.528,07
2	30323	SOLUCIÓN HEMATOXILINA DE HARRIS	Frasco x litro	10	\$ 411.698,25	\$ 4.116.982,50
3	30364	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24X60MM	Caja x 100	500	\$ 13.152,63	\$ 6.576.315,00
4	30486	SOLUCIÓN POLICROMA EA - 50	Frasco x litro	1	\$ 342.177,19	\$ 342.177,19
5	30543	XILOL INDUSTRIAL	Pimpina	7	\$ 475.791,23	\$ 3.330.538,61
6	30913	ORANGE G	Frasco x litro	1	\$ 296.664,91	\$ 296.664,91
7	30986	PARAFINA EN PERLA 56 - 58 GRADOS	Por kilo	100	\$ 81.838,60	\$ 8.183.860,00
8	31060	ALCOHOL N PROPANOL	Galón x 3 Kilos	16	\$ 100.210,53	\$ 1.603.368,48
9	31408	KIT DE COLORACION DE ZN (EXENTO DE IVA)	KIT	2	\$ 318.421,05	\$ 636.842,10
10	31409	KIT DE COLORACION DE TRICROMICO	KIT	2	\$ 4.322.205,26	\$ 8.644.410,52
11	31410	KIT DE COLORACION DE DE ROJO CONGO (EXENTO DE IVA)	KIT	1	\$ 1.724.561,40	\$ 1.724.561,40

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO:BS-FO-036	
			VERSION: 2	
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA		FECHA: JUL 2018	
			PAGINA 2 de 3	

12	20041 SI	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL AL 96%	Galón x 3,75 litros	180	\$ 75.366,67	\$ 13.566.000,60
13	30362-E	LAMINA PORTA OBJETO ESMERILADA 25,4X76,2 banda mate	Caja x 50	400	\$ 9.603,51	\$ 3.841.404,00
					TOTAL	\$53,451,653,38

**VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE**

**\$ 53.451.653**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
No:1200

**FECHA:02/08/2023**

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.

1. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad de los bienes.
2. cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
3. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Los insumos deben coincidir con las especificaciones solicitadas (unidad de medida, presentación)
- 2) Los insumos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses.
- 3) Los empaques de los insumos deben ser originales de fábrica con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español.
- 4) Presentar con el primer despacho por cada producto: REGISTRO SANITARIO. Expedido por el INVIMA
- 5) Los insumos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la confirmación de pedido.
- 6) En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto adjudicado, debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

N°	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$10.690.331
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$10.690.331

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la radicación de la factura respectiva y/o el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:**El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Subgerente de Servicios de Salud